# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 015 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 ENE 2023

**VISTOS:**

Los Proveídos Nros. 3141-2022-R y 109-2023 del Rectorado y el Memorando Nº 031-2023-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre renuncia de la Dra. Monica Evencia Poma Vivas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 61º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Humanaga, la carrera del docente ordinario concluye por:

1. Renuncia.
2. No ratificación del nombramiento.
3. Destitución.
4. Incapacidad física o mental debidamente comprobada.
5. Cumplir setenta (70) años de edad.
6. Fallecimiento.

Que, con escrito de registro Nº 2279963, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Dra. Monica Evencia Poma Vivas, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha formulado la renuncia al cargo en mención;

Que, en consecuencia, resulta procedente aceptar la renuncia formulada por la Dra. Monica Evencia Poma Vivas al cargo de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de enero de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** ACEPTAR, a partir del 29 de diciembre de 2022, la renuncia formulada por la Dra. MONICA EVENCIA POMA VIVAS al cargo de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220.

**Artículo 2º.-** ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 015 -2023-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/fph